MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2020 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PN HOCEN No. 96-7-201565-19 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL Y UT ANGIO-DINAMICA.

Entre los suscritos a saber, el señor Coronel **DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.745.490 de Montería, obrando en nombre de la Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Hospital Central, en su calidad de Director Hospital Central de la Policía Nacional, nombrado mediante Resolución 044 de 2019 de la Dirección General y Orden Interna Nº 025 del 06 de Febrero del 2019 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución No. 00277 del 27 de Enero de *2020 "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"*, quien para los efectos de la presente modificación del contrato se denominara **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra la **UT ANGIO-DINAMICA** identificada con **NIT: 900.403.504-5,** representada legalmente por la señora **VILMA ESTHER DE AVILA JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.557.446, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha convenido suscribir la presente **MODIFICACIÓN No. 001** de 2020 al Contrato de prestación de servicios PN HOCEN No. **96-7-201565-19** previa las siguientes consideraciones:

A) Que las partes contratantes suscribieron el contrato de prestación de servicios PN HOCEN No. **96-7-201565-19**, el cual tiene por objeto la **"PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD DE ANGIOGRAFIA (CARDIOLOGIA (HEMODINAMIA Y ELECTROFISIOLOGIA), NEUROLOGIA ENDOVASCULAR Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA) QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ANGIOGRAFIA Y DE USO COMUN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL"**, por un valor de **TRES MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.700.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de los cuales **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** son de la vigencia 2019, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. SIIF 232419 y QUIPU 1637 del 29 de octubre del 2019, y **TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.600.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2020, amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No.80920 del 15 de enero de 2020 y un plazo de ejecución de ONCE (11) MESES o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra, expedido por la Responsable de Presupuesto del Hospital Central Policía Nacional.

B) Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios PN HOCEN **96-7-201565-19** se inició el 18 de diciembre de 2019, con fundamento en la carta de inicio sin número suscrita por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional.

C) Que mediante oficio No. S-2020-032465-ARCIN-DEADI el señor Capitán **FABIAN ADOLFO PARRA FUENTES**, en condición de supervisor del contrato, solicitó al Director del Hospital Central Policía Nacional, adicionar recursos por un valor de **MIL QUINIENTOS UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($1.501.154.496,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** al contrato de prestación de servicios PN HOCEN No. **96-7-201565-19** y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo del 2021.

D) Que **UT ANGIO-DINAMICA**, aceptó dicha adición y prórroga del contrato de prestación de servicios PN HOCEN No. **96-7-201565-19,** mediante oficio de fecha 30 de junio de 2020, suscrita por la señora **VILMA ESTHER DE AVILA JIMENEZ** Representante Legal.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA TERCERA – VALOR** del contrato de prestación de servicios PN HOCEN No. **96-7-201565-19** en el sentido de adicionar recursos por un valor de **MIL QUINIENTOS UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y**

SEIS PESOS ($1.501.154.496,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, de los cuales **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($451.154.496,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** son para la vigencia 2020 y **MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.050.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** corresponden a la vigencia 2021, el cual quedará así:

CLAUSULA TERCERA- VALOR: Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($5.201.154.496,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de los cuales **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** son de la vigencia 2019, **CUATRO MIL CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($4.051.154.496,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2020, y **MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.050.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** corresponden a la vigencia 2021.

VALOR VIGENCIA 2019	VALOR VIGENCIA 2020	VALOR VIGENCIA 2021	VALOR TOTAL VIGENCIA 2019 Y 2020
$100.000.000,00	4.051.154.496,00	$1.050.000.000,00	$5.201.154.496,00

Los el valores unitarios se muestran en el anexo No.2 ESPECIFICACIONES, CONDICIONES TECNICAS Y VALOR UNITARIO del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLAUSULA QUINTA – APROPIACION PRESUPUESTAL** del contrato de prestación de servicios PN HOCEN No. **96-7-201565-19** en el sentido de adicionar recursos por un valor de **MIL QUINIENTOS UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($1.501.154,496,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de los cuales **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($451.154.496,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** son de la vigencia 2020 amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF** No.**185820** y **QUIPU No.1159** de fecha 03 de Julio del 2020 y **MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($1.050.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** corresponden a la vigencia 2021, amparados mediante oficio de vigencias futuras No. 2-2020-020198 DISAN del 16 de Abril del 2020, la cual quedara así:

VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2019	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2020	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2021	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2019, 2020 y 2021
$100.000.000,00	$4.051.154.496,00	$1.050.000.000,00	$5.201.154.496,00

CLAUSULA TERCERA: Modificar la **CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCION** del contrato de prestación de servicios PN HOCEN **96-7-201565-19** en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo del 2021, la cual quedara así:

CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCION	**El CONTRATISTA** cuenta con un plazo de ejecución de **QUINCE MESES TRECE DIAS** o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciara a partir de la Aprobación de la Garantía Única y de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

CLAUSULA CUARTA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la garantía única constituida en los términos de la cláusula Decima Quinta "MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA", del contrato de prestación de servicios PN HOCEN **96-7-201565-19** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2020, AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PN HOCEN No. 96-7-201565-19 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL Y UT ANGIO-DINAMICA.

CLAUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización del presente documento. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios PN HOCEN No. **96-7-201565-19,** que no hayan sido objeto de adición, modificación o aclaración, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación No. 001 del 2020 del contrato de prestación de servicios PN HOCEN No. **96-7-201565-19,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES**, para su legalización y ejecución se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuéstal y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributaria, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del **CONTRATISTA**.

CLAUSULA OCTAVA: La presente modificación No.001 de 2020 al contrato de prestación de servicios PN HOCEN **No. 96-7-201565-19**, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia se firma en Bogotá D.C. 15 JUL 2020

EL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL

Coronel **DOMINGO ALFREDO LOPEZ DALES**
Director Hospital Central Policía Nacional

EL CONTRATISTA

VILMA ESTHER DE AVILA JIMENEZ
Representante Legal
UT ANGIO-DINAMICA

Proyectó: Intendente OSCAR JAVIER BELTRAN RODRIGUEZ
Analista de Contratos HOCEN
Revisó: Capitán YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ
Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente Coronel CARLOS ALIRIO FUENTES DURÁN
Jefe Área administrativa HOCEN
Revisado por: Abogada, SANDRA PATRICIA [illegible] FIGUEROA
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

Carrera 59 No. 26 – 21 CAN
Teléfonos: 2201635
hocen.oficot4@policia.gov.co
www.policia.gov.co